34

**SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez, con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 26 de agosto de 2021.

## **DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

Rad. 760013103004-2020-00063-00

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de los documentos que anteceden,

## RESUELVE:

- 1.- **AGREGUESE** a los autos la constancia del trámite dado a los oficios aquí ordenados como pedidas cautelares, y que fueran allegado por el apoderado judicial de la parte actora, a fin que obren y consten dentro de este asunto.
- 2.- **AGREGUESE** a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., BANCO PICHINCHA y BANCO CAJA SOCIAL, en respuesta a nuestros oficios No. 076 y 077 de febrero 15 de 20218.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

EN ESTADO No. 132 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, 15-10-21

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA